



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

PLAN
OPERATIVO
MULTIANUAL - POM
2020 - 2024





Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II

Claudia Eugenia Caballeros Ordóñez
Secretaria General

Procurador de los Derechos Humanos
12 avenida 12-54, zona 1, Guatemala, Centro América
PBX: (502) 2424-1717
Denuncias 1555
www.pdh.org.gt



Índice

Introducción	5
Atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos	6
Análisis de la Situación	9
Análisis de mandato.....	9
Vinculación Institucional	13
Prioridades nacionales y metas Estratégicas de Desarrollo	13
Vinculación a las Metas Estratégicas de Desarrollo	14
Análisis de Población	16
Población total:	16
Población objetivo	18
Población elegible.....	18
Marco Estratégico Institucional	19
Visión y Misión	19
Ejes Estratégicos Institucionales.....	19
Programas Institucionales 2020	20
Vinculación Plan Operativo Multianual – Presupuesto	25
Estructura Programática y del Gasto	25
Mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Multianual y Plan Operativo Anual	29
Monitoreo y Evaluación	29
Diagrama de Evaluación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de la PDH	29
Bibliografía	30

Índice de Cuadros

No.	Descripción	Pg.
1	Análisis de Mandato	9
2	Estructura Programática Presupuestaria	26
3	PDH: Presupuesto De Egresos 2019 - 2023, Según Programa Multianual	27

Índice de Tablas

No.	Descripción	Pg.
1	Vinculación institucional a Prioridades Nacionales y Objetivos de Desarrollo Sostenible	13
2	Identificación de Las MED-CONADUR	14
3	Vinculación de la Estructura Programática Institucional	15

Índice de Gráficas

No.	Descripción	Pg.
1	Estructura Organizacional	8
2	Presupuesto Multianual 2020-2024	28
3	Diagrama de Evaluación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de la PDH	29

Índice de Mapas

No.	Descripción	Pg.
1	Cobertura de Auxiliaturas	17

Introducción

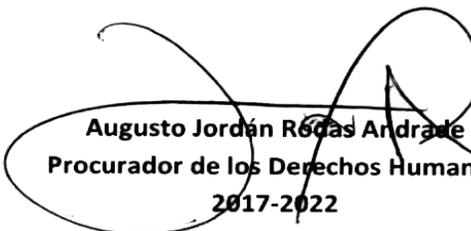
El Plan Operativo Multianual, POM, 2020-2024 y Plan Operativo Anual POA 2020 de la Procuraduría de los Derechos Humanos se enmarca en el mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos y las contempladas en el Decreto No. 54-86 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, así como el Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala en materia de derechos humanos.

Específicamente el Plan Multianual atiende el Plan Estratégico Institucional, PEI, para el período 2017-2022 y del marco político en concordancia con las metas y resultados de desarrollo nacional.

El Anteproyecto del Plan Operativo Multianual, POM, 2020-2024 que se presenta establece las acciones que la Procuraduría de los Derechos Humanos realizará en los ejercicios fiscales 2020-2024, las cuales serán ejecutadas por las unidades administrativas que integran la Institución, en consonancia con los ejes, logros, avances y desafíos, plasmados en el Plan Estratégico Institucional, PEI, 2017-2022.

El Plan Operativo Multianual, POM, 2020-2024 contempla acciones para enfrentar retos importantes de fortalecimiento institucional para poder cumplir con metas físicas y presupuestarias estipuladas, orientadas al plan - presupuesto por resultados en beneficio de la población, a través de las Unidades Administrativas Sustantivas de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Por consiguiente, en el Anteproyecto del Plan Operativo Multianual, POM, 2020-2024 se establecen actividades orientadas en las funciones que le establece la legislación nacional al Procurador de los Derechos Humanos, así también en cumplimiento de los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por el Estado de Guatemala en la materia, respondiendo a los objetivos estratégicos y en la Estrategia de Fortalecimiento Institucional que se incluye en el Plan Estratégico Institucional, PEI, 2017-2022, en el cual establece, en el marco de la universalidad de los derechos humanos, prioridades en la atención de población en condición de vulnerabilidad y derechos vulnerados.


Augusto Jordán Rojas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos
2017-2022



Atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos

De Acuerdo al Decreto No. 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República de Guatemala y del Procurador de los Derechos Humanos, se establecen las funciones del Procurador de los Derechos Humanos en cuanto a:

- Defensa y Protección de los Derechos Humanos
- Promoción y Educación en Derechos Humanos, y
- Supervisión a la Administración Pública

El fundamento legal del mandato del Procurador de los Derechos Humanos es la Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada el 31 de mayo de 1985, la cual entró en vigencia el 14 de enero de 1986, específicamente en el artículo 274 (Título IV, Capítulo V) que establece:

“... El Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza...”.

En dicho artículo constitucional otorga al Procurador de los Derechos Humanos “facultades de supervisar la administración”, en tanto el artículo 275 le define las siguientes atribuciones:

- Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos;
- Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas;
- Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones de los Derechos Humanos;
- Recomendar privada o públicamente a los funcionarios la modificación de un comportamiento administrativo objetado;
- Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales;
- Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente y;
- Las otras funciones y atribuciones que le asigne la ley.

Esos preceptos constitucionales se desarrollan en el Decreto No. 54-86, reformado por el Decreto No. 32-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, los cuales contienen la Ley específica que norma la existencia, funciones y atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, en la que se desarrollan y precisan los conceptos constitucionales.

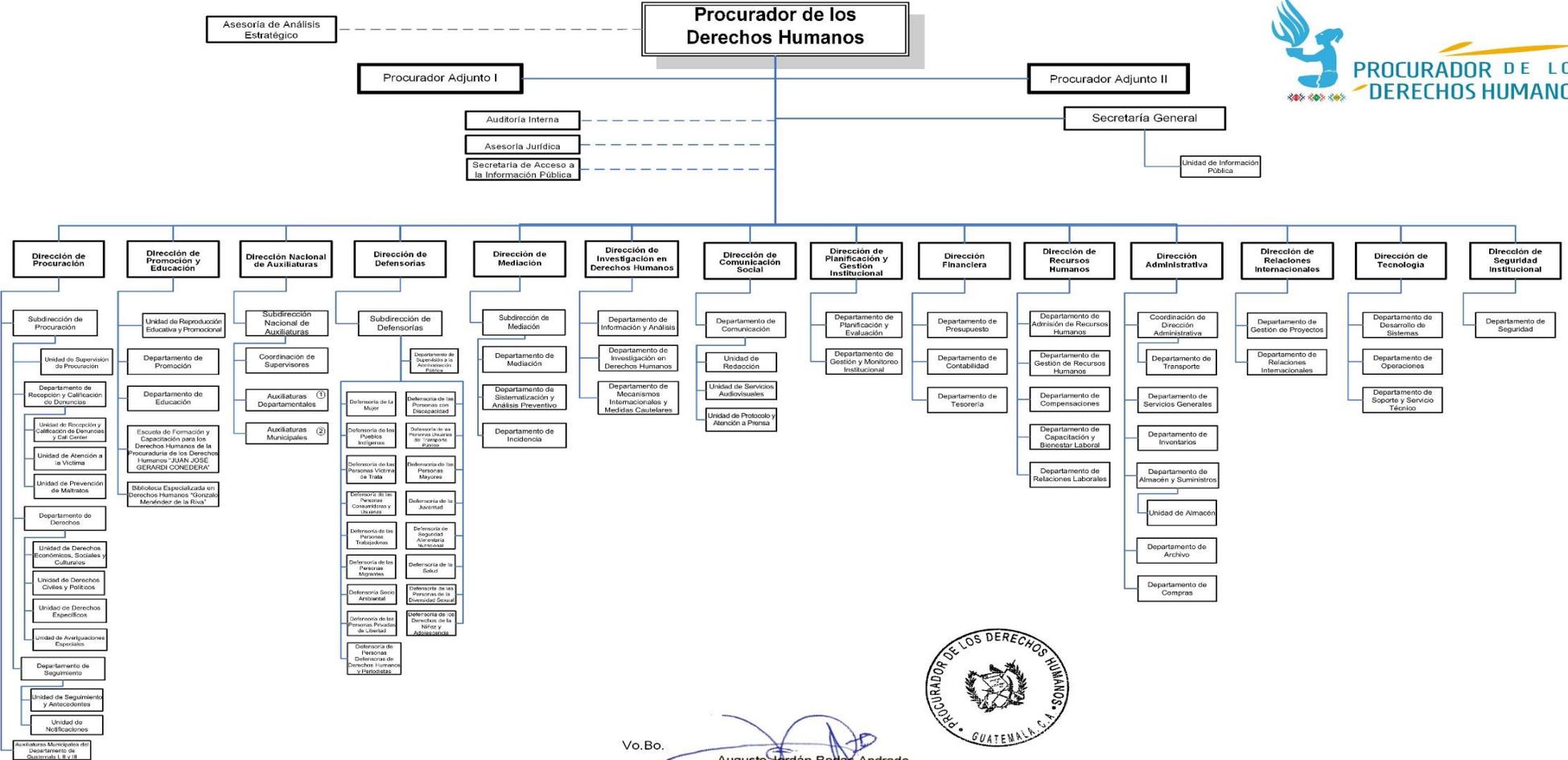
Así mismo, la Procuraduría de los Derechos humanos es la entidad reguladora de la Ley de Acceso a la Información Pública, tal y como establece el Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 54 de la Ley de Acceso a la Información Pública. El Artículo antes mencionado de esta Ley establece:

“Autoridad Reguladora: El acceso a la información pública como derecho humano fundamental previsto en la Constitución Política de la República de Guatemala y los tratados o convenios internacionales en esta materia ratificados por el Estado de Guatemala, estará protegido por el Procurador de los Derechos Humanos en los términos de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto Número 54-86 del Congreso de la República.”

Dentro de su mandato, el Procurador de los Derechos Humanos busca garantizar el cumplimiento de los Tratados y Convenciones Internacionales, así como de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y hace uso de mecanismos e instrumentos internacionales aplicables a los casos que requieran la intervención de los Entes internacionales para la defensa y protección de los derechos humanos.

A continuación, se presenta la estructura organizacional de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Gráfica No. 1
Estructura organizacional
Organigrama Institucional



Vo.Bo.
Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

1. Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chimaltenango, Chiquimula, El Progreso, Escuintla, Huehuetenango, Izabal, Jalapa, Jutiapa, Peten, Quetzaltenango, Quiché, Retalhuleu, Sacatepéquez, San Marcos, Santa Rosa, Sololá, Suchitepéquez, Totonicapán, Zacapa.
2. Popitán (Peten), La Libertad (Peten), San Ildefonso Ixtahuacan (Huehuetenango), San Antonio Huista (Huehuetenango), Coatepeque (Quetzaltenango), Santiago Atitlán (Sololá), Chiquimulla (Santa Rosa), Ixcán (Quiché), Santa María Nebaj (Quiché), Livingston (Izabal), Santa Catalina La Tinta (Alta Verapaz).

Elaborado por: Dirección de Planificación y Gestión Institucional

Aprobado según Acuerdo Número 03-

Octubre, 2019

Plan Operativo Anual 2020-2024

Análisis de la Situación

Análisis de mandato

Cuadro No. 1
Análisis de Mandato

NOMBRE Y DESCRIPCION DEL MANDATO Y NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCION (Base legal, reglamentos, etc.)	FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCION (principales funciones según mandato)	BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución)
<p>Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 274 El procurador de los Derechos Humanos es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración; ejercerá su cargo por un período de cinco años, y rendirá informe anual al pleno del Congreso, con el que se relacionará a través de la Comisión de Derechos Humanos.</p>	<p>La Defensa de los Derechos humanos de la población en la República de Guatemala y ejerce la Supervisión a la administración pública.</p>	<p>La Defensa de los Derechos humanos y la Supervisión a la Administración Pública para garantizar el pleno ejercicio de los mismos.</p>
<p>Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 275. Atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos.</p>	<p>Garantizar la protección de los Derechos Humanos de la población.</p>	<p>La protección de los Derechos Humanos.</p>
<p>Decreto No. 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, el cual fue reformado por el Decreto No. 32-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos. Artículo 8. “(...) el Procurador, es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Tratados y Convenciones Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala. (...)”.</p>	<p>Fortalecer y dar seguimiento a las recomendaciones de Organismos Internacionales en materia de derechos Humanos.</p>	<p>Defensa y Protección de los Derechos Humanos.</p>

<p>Decreto No. 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, el cual fue reformado por el Decreto No. 32-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos. Artículo 13. Atribuciones.</p>	<p>Defender y proteger los derechos humanos por medio de la investigación de las denuncias presentadas por titulares de derechos, de los cuales se formará o iniciará los procesos de oficio en contra de cualquier persona, funcionario, empleado público, instituciones públicas o privadas que vulneren o atenten contra los Derechos Humanos; originando a su vez la supervisión de las instituciones garantes de los derechos, el seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos y organismos internacionales en derechos humano.</p> <p>Así mismo, la investigación y análisis en materia de Derechos Humanos, como de la supervisión a la administración pública y en todas las acciones que realiza la Institución.</p>	<p>Defensa y Protección de los Derechos Humanos.</p>
<p>Decreto No. 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, el cual fue reformado por el Decreto No. 32-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos. Artículo 14. Otras Atribuciones.</p>	<p>Educar y promover en materia de derechos humanos por medio de procesos de formación y capacitación, así como difusión, afirmación y reivindicación de los Derechos Humanos que contribuyan al conocimiento de la población como titular de los mismos e impulsen acciones frente al Estado, como garante de los mismos, cuando consideren que éstos están siendo violentados o vulnerados.</p> <p>Así mismo, prevenir las violaciones de los derechos humanos en distintos escenarios sociales, a través de acciones institucionales que buscan gestionar información para identificar tempranamente la necesidad de intervención de la Procuraduría de los Derechos Humanos en la prevención o</p>	<p>Educar, promover, prevenir violaciones o vulneraciones de derechos humanos en titulares de derechos.</p>

	<p>resolución de situaciones que vulneran o pueden vulnerar los derechos humanos de individuos o población en general. Se contemplan acciones que incluyen el análisis de situaciones (alerta temprana), intervenciones urgentes y acciones específicas.</p>	
<p>Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública. Artículo 46. Autoridad Reguladora: El acceso a la información pública como derecho humano fundamental previsto en la Constitución Política de la República de Guatemala y los tratados o convenios internacionales en esta materia ratificados por el Estado de Guatemala, estará protegido por el Procurador de los Derechos Humanos en los términos de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto Número 54-86 del Congreso de la República.</p>	<p>Se busca fortalecer las capacidades en titulares de derechos y garantes para promover el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, la transparencia, rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción en los entes del ordenamiento institucional de la República de Guatemala.</p>	<p>Garantizar el derecho al acceso a la información pública</p>
<p>Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019. Artículo 13. Metodología y ejecución. (...) Para las instituciones Descentralizadas y Autónomas, se deberá realizar la implementación de los Módulos de PpR para el presente ejercicio fiscal, con la asesoría del Ministerio de Finanzas Públicas. La máxima autoridad de estas instituciones, bajo su responsabilidad, Justificarán técnicamente al Ministerio de Finanzas Públicas, los casos en los cuales la implementación no sea posible llevarla a cabo en el presente ejercicio fiscal y deberá entregar su Plan de implementación para el siguiente</p>	<p>Dar cumplimiento a la normativa de las entidades rectoras en materia de planificación sectorial y tener una gestión con transparencia en el gasto público con resultados tangibles.</p>	<p>Dar cumplimiento al Presupuesto por Resultados, PpR y enfocar la productividad institucional en beneficio de la población.</p>

<p>ejercicio fiscal a más tardar el último día hábil de junio del ejercicio fiscal vigente.</p>		
<p>Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019. Artículo 18. Clasificadores Temáticos: Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, con base al artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, son responsables de cumplir con la información de los clasificadores temáticos, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin). El ente rector de cada clasificador temático debe proporcionar orientación y capacitación sobre el tema que le corresponda, derivado de la naturaleza de sus funciones y su ámbito de competencia en la política que rige cada tema; velará porque las estructuras presupuestarias que las entidades definan para cada clasificador, sean consistentes con la política vigente del sector de que se trate la temática, dando seguimiento al gasto con el objeto de que las erogaciones sean pertinentes, sostenibles y que tengan un efecto positivo sobre la población; y, elaborará un informe semestral sobre el avance en la materia, el cual deberá ser público y de acceso sin restricciones en los respectivos portales web. Asimismo, cada ente rector debe elaborar, actualizar y publicar, a más tardar el último día hábil de febrero del ejercicio fiscal vigente, los manuales y/o guías conceptuales del clasificador temático que le corresponda.</p>	<p>Contribuir a la implementación de políticas públicas nacionales en materia de niñez y adolescencia, con enfoque de derechos humanos, así como de igualdad de género.</p>	<p>Atención específica a mujeres, niñez y adolescencia, así como velar por la protección de los derechos humanos de garantes de derechos y cumplimiento de políticas públicas en defensa de dicha población.</p>
<p>Decreto 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Sistema</p>	<p>La Defensa de los Derechos humanos de la población en la República de</p>	<p>La Defensa de sus Derechos humanos y la</p>

Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	Guatemala y ejerce la Supervisión a la administración pública.	Supervisión a la administración pública para garantizar el pleno ejercicio de los mismos.
Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia.	Contribuir a la implementación de políticas públicas nacionales en materia de niñez y adolescencia. Analizar la realidad y guiar la acción con el propósito de favorecer la inclusión y equidad de poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ejercicio pleno de sus Derechos Humanos.	Atención especializada a niñez y adolescencia, así mismo velar por la protección de los derechos humanos de garantías de derechos y cumplimiento de políticas públicas en defensa de dicha población.

Fuente: PDH, 2020

Vinculación Institucional

Prioridades nacionales y metas Estratégicas de Desarrollo

Tabla No. 1

Vinculación institucional a Prioridades Nacionales y Objetivos de Desarrollo Sostenible

						DPSE-01
Eje de la PGG	Descripción de la Meta/ Resultado	Identificación en K'atun	Eje K'atun	Meta ODS	ODS	Vinculación Institucional
Tolerancia Cero a la Corrupción y Modernización del Estado	Aumentar la efectividad de la gobernanza, de acuerdo con el ranking mundial, llevándola de 25 en el año 2014 hasta la posición 50 en 2019 ¹	Prioridad	Estado como Garante de los Derechos Humanos y Conductor del Desarrollo	Meta 16.6 Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	ODS16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	X

Fuente: PDH, 2020

¹Política General de Gobierno 2016-2020 del Gobierno de la República de Guatemala, p. 40.

El Procurador de los Derechos Humanos dentro de su mandato verifica el cumplimiento del quehacer del Estado como garante de los derechos humanos, de la implementación de agendas de desarrollo que tiene relación con los derechos fundamentales de las personas y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS, así como los compromisos contemplados en tratados y convenios internacionales. La Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia, SEGEPLAN, ha informado de la incorporación de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Eje 1 de la Política General de Gobierno, PGG, Tolerancia Cero a la Corrupción y Modernización del Estado, específicamente en la meta 1: “Aumentar la efectividad de la Gobernanza, de acuerdo con el ranking mundial, llevándola de 25 en 2014 hasta situarla en 50 en 2019”, la cual se asocia con el eje estratégico institucional de transparencia (PDH, PEI 2017-2022).

A continuación, se describe la vinculación a las Metas Estratégicas de Desarrollo MED:

Vinculación a las Metas Estratégicas de Desarrollo

Tabla No. 2
Identificación de Las MED-CONADUR

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 08-2017 - Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural - CONADUR		DPSE-02	
Listado de prioridades nacionales y Metas Estratégicas de Desarrollo			
No.	Prioridades Nacionales	Metas Estratégicas	Identificación con la MED
7	Transparencia y Fortalecimiento Institucional	Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	X

Fuente: PDH, 2020

El 15 de septiembre del año 2015 el Estado de Guatemala, en la reunión de Alto Nivel de las Naciones Unidas, adoptó oficialmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, considerados objetivos mundiales, siendo diecisiete objetivos que buscan erradicar y poner fin a la pobreza, proteger el planeta y sobre todo que las personas gocen de paz y prosperidad. En enero 2017 el Procurador de los Derechos Humanos participó en el Taller de Socialización de la Agenda Priorizada de Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el cual se dio a conocer el Punto Resolutivo 15-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, CONADUR, en el cual se establece que todas las instituciones públicas en función de sus competencias y atribuciones deben coordinar la implementación de los ODS. En ese sentido, en el año 2018 se trabajó para realizar la vinculación programática relacionada con las

Prioridades y Metas Estratégicas de Desarrollo enmarcas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, de acuerdo al listado proporcionado para el efecto por las entidades gubernamentales de planificación, en el cual se indica la vinculación institucional.

La Procuraduría de los Derechos Humanos se encuentra asociada programáticamente en el ODS 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas” en su meta 16.6 “Crear Instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles”. En este sentido, la Institución realizó la vinculación a partir del Eje Estratégico Institucional Transparencia y Lucha contra la Corrupción (PDH, PEI 2017-2022), concretamente la producción por medio de la verificación del cumplimiento al Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, de la cual la Institución es la autoridad reguladora.

Con respecto a la meta indicada en el listado, meta 16.5, “Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas”, la Procuraduría de los Derechos Humanos no cuenta con productividad asociada a la misma, para lo cual se notificó a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, SEGEPLAN, a través del oficio 044-2019/PDH AJRA-DPGI/ah.

De acuerdo la explicación antes mencionada, la vinculación programática de la Procuraduría de los Derechos Humanos ha quedado de la siguiente manera:

Tabla No. 3
Vinculación de la Estructura Programática Institucional

Programa Presupuestario PDH	Actividad	Productos	Subproducto	Unidad de Medida	ODS	MED
Transparencia y Acceso a la Información Pública	Servicios de supervisión del cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública	Procesos de supervisión de transparencia y lucha contra la corrupción	Supervisión a sujetos obligados del cumplimiento a Ley de Acceso a la Información Pública.	Entidad	16: Paz, Justicia e Instituciones Fuertes. Meta 16.6: Crear Instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	Prioridad 7: Fortalecimiento Institucional, Seguridad y Justicia. Meta 12: Creación de Instituciones eficaces, transparentes y responsables a todos los niveles.

Fuente: PDH, 2020

Es importante aclarar que las metas indicadas pueden sufrir cambios en la ejecución, derivado de las condiciones presupuestarias que sean asignadas a la Institución.

Análisis de Población

Se analiza a través de sus tres aspectos:

Población total:

Con base al mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos y tomado en cuenta la universalidad de los Derechos Humanos consagrados en Tratados, Convenios y leyes vigentes sobre la materia, los mismos se extienden a todo el género humano, sin ningún tipo de distinción por sexo, edad, religión, posición social o creencias religiosas o políticas.

En ese sentido, de acuerdo a información proporcionada por Instituto Nacional de Estadística -INE- a través del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda el país para el 2018 tiene una población estimada de 14,901,286 habitantes, de los cuales el 51.52% (7,678,190) son mujeres y 48.48% (7,223,096) hombres. A continuación, se da a conocer datos sobre población total por departamento y sexo.

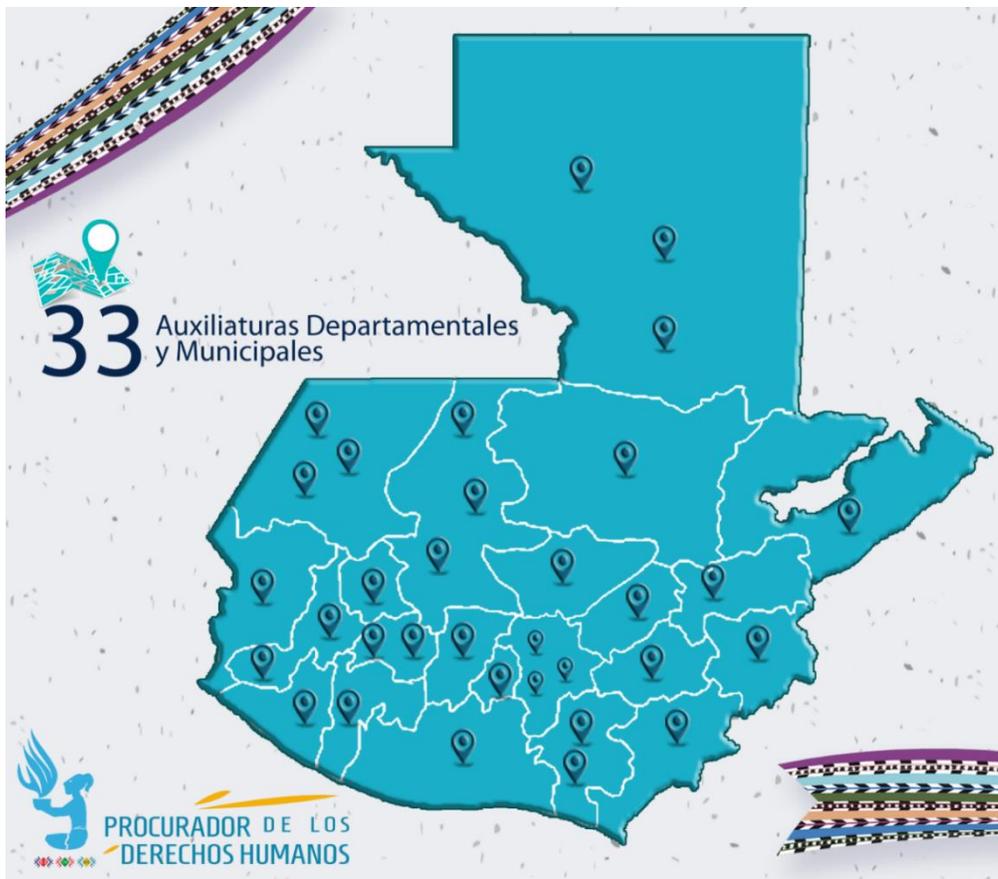
Población total por Departamento y Sexo				
Código	Departamento	Población total	Sexo	
			Hombres	Mujeres
	Total nacional	14901286	7,223,096	7,678,190
1	Guatemala	3,015,081	1,449,203	1,565,878
2	El Progreso	176,632	87,172	89,460
3	Sacatepéquez	330,469	161,691	168,778
4	Chimaltenango	615,776	297,154	318,622
5	Escuintla	733,181	365,507	367,674
6	Santa Rosa	396,607	195,584	201,023
7	Sololá	421,583	201,265	220,318
8	Totonicapán	418,569	196,293	222,276
9	Quetzaltenango	799,101	377,782	421,319
10	Suchitepéquez	554,695	272,317	282,378
11	Retalhuleu	326,828	159,745	167,083
12	San Marcos	1,032,277	501,142	531,135
13	Huehuetenango	1,170,669	557,086	613,583
14	Quiché	949,261	455,347	493,914
15	Baja Verapaz	299,476	144,925	154,551

16	Alta Verapaz	1,215,038	602,878	612,160
17	Petén	545,600	272,863	272,737
18	Izabal	408,688	201,859	206,829
19	Zacapa	245,374	120,239	125,135
20	Chiquimula	415,063	199,910	215,153
21	Jalapa	342,923	165,871	177,052
22	Jutiapa	488,395	237,263	251,132

Fuente: INE, XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda – 2018.

Es de relevancia mencionar que la Procuraduría de los Derechos Humanos tiene presencia a nivel nacional a través de las Auxiliaturas en los 22 departamentos que componen el país, así como en algunos municipios identificados como escenarios potenciales de violación de derechos humanos, tal como lo muestra la siguiente gráfica:

**Cobertura de Auxiliaturas
Año: 2020**



Fuente: PDH, 2019

Población objetivo

Comprende a la población en situación de vulnerabilidad a la que la institución prioriza a través de los servicios específicos, concretamente bajo los lineamientos de las Defensorías Específicas a nivel nacional.

Población elegible

Es el total de población que se beneficia directamente de los servicios institucionales, a través de intervenciones de las Unidades Administrativas de la Procuraduría de los Derechos Humanos a nivel nacional.

La Procuraduría de los Derechos Humanos enmarca su programación anual bajo el mandato del Procurador de los Derechos Humanos, siendo la defensa, protección, promoción y educación, así como la supervisión a la Administración Pública. Así mismo, el correspondiente al acceso a la información pública. Para el efecto, cuenta con Unidades Administrativas establecidas para brindar atención y acompañamiento a población en situación de vulnerabilidad, tal es el caso de las Defensorías Específicas. A continuación, se detallan las actividades que están enfocadas a realizarse con población específica:

Actividad	Meta	Población elegible
Talleres en Derechos Humanos	105,568	Estudiantes del sector público y privado del nivel primario y medio, personal de instituciones públicas, estudiantes universitarios, lideresas entre otros.
Atención y Acompañamiento en la Defensa y Protección de los Derechos Humanos de la niñez.	1,020	Niños/niñas de 0 a 13 años
Atención y Acompañamiento en la Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres.	1,117	Mujeres
Eventos de promoción y capacitación de la Ley de Acceso a la Información Pública.	4,008	Sujetos obligados a cumplir la Ley de Información Pública LAIP.
Atención y acompañamiento en casos específicos	159,133	Orientación, prevención, observación, mediación, operativo, acompañamiento, conciliación, intervención inmediata, atención a la víctima y seguimiento a acciones específicas.
Total	270,846	

De acuerdo a lo anterior, los servicios para población en situación de vulnerabilidad corresponden a 1.82 % de la población total. No obstante, estos datos son cuantificables a efecto que se deriva de la planificación de las Unidades Administrativas que integran la Institución. Asimismo, existen productos y subproductos que dependen de factor externo, es decir, que se otorga a requerimiento de la población y que en el marco del mandato institucional se brinda el servicio.

Marco Estratégico Institucional

Visión y Misión	
VISIÓN	MISIÓN
Ser la Institución que defiende los Derechos Humanos sin discriminación alguna, con énfasis en la acción preventiva y con capacidad de intervención territorial, oportuna y efectiva, con independencia, objetividad e imparcialidad.	Promover el respeto de los Derechos Humanos con atención integral, educación, promoción, procuración y supervisión de la administración pública, para lograr la vigencia de los mismos, así como para el logro del bien común y la convivencia pacífica en observancia de la Constitución Política de la República de Guatemala, Tratados y Convenciones Internacionales en materia de Derechos Humanos.

Fuente: PDH, 2020

Ejes Estratégicos Institucionales

- Defensa y protección de los derechos humanos.** Este eje contempla el trabajo de investigación de las denuncias presentadas por titulares de derechos, inicio de procesos de oficio en contra de cualquier persona, funcionario, empleado público, instituciones públicas o privadas que violen o atenten contra los Derechos Humanos, así como la supervisión de las instituciones garantes de los derechos, el seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos, y organismos internacionales en derechos humanos y la investigación y análisis en materia de Derechos Humanos.
- Educación y promoción de los Derechos Humanos.** Este eje está constituido por procesos de formación y capacitación, así como difusión, afirmación y reivindicación de los Derechos Humanos que contribuyan al conocimiento y asunción de la población como titular de los mismos e impulsen acciones de reclamo frente al Estado.
- Prevención de violaciones de los derechos humanos en distintos escenarios sociales.** Este eje incorpora acciones institucionales que buscan gestionar información para identificar

tempranamente la necesidad de intervención del Procurador de los Derechos Humanos en la prevención o resolución de situaciones que vulneran o pueden vulnerar los derechos humanos de individuos o grupos poblacionales. Las acciones incluyen el análisis de situaciones (alerta temprana), intervenciones urgentes y acciones específicas.

4. **Transparencia y lucha contra la corrupción.** Este eje incorpora el enfoque basado en el derecho al acceso a la información pública, como un elemento clave en la búsqueda de la transparencia de las instituciones garantes de derechos

Programas Institucionales 2020

Programa 01. Actividades Centrales:

Para el logro de los programas identificados dentro de la Red de la Procuraduría de los Derechos Humanos, las actividades centrales serán la categoría programática, cuya producción condicione a la producción terminal e intermedia indirecta de toda la Institución, ésta en sí no se constituye como parte de ningún programa, por ser una categoría equivalente que apoya la gestión presupuestaria de todas las actividades que desarrolla la entidad.

Programa 11. Promoción y Educación en Derechos Humanos:

Este programa tiene como objetivos principales crear las condiciones necesarias para la prevención de violación a los derechos humanos, con base en la ejecución de campañas de sensibilización, emisión de materiales educativos con la intención de generar condiciones prácticas para el conocimiento de los Derechos Humanos, brindar el soporte para la sensibilización y promoción de los Derechos Humanos, así como realizar acciones de formación y capacitación en materia de derechos humanos.

Programa 12. Defensa y Protección de los Derechos Humanos:

Este programa tiene como objetivo presupuestario ejecutar actividades para brindar atención a la población en procesos de denuncia en general, a la atención descentralizada de los Derechos Humanos a través de las Auxiliaturas Departamentales y Municipales, como también a la defensa de los Derechos Humanos de la población en situación de riesgo y vulnerabilidad a través de las diferentes Defensorías. Se incluyen las acciones de mediación, observación, dialogo e incidencia en derechos humanos en distintos escenarios sociales.

Programa 13. Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Este programa tiene como objetivo dar cumplimiento al Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, fortaleciendo las intervenciones a nivel nacional de vigilancia de cumplimiento al derecho de acceso a la información pública como Autoridad Reguladora, facultad que establece la legislación mencionada.

A continuación, se describe la estructura programática para los ejercicios fiscales 2020-2024:

Plan Operativo Anual – POM – 2020- 2024

Relación Bienes y Servicios (sub productos) con la estructura programática para el año 2020-2024

Los sub productos identificados por Programa que generará la Procuraduría de los Derechos Humanos y la relación con la estructura programática para el período 2020 – 2024.

Sub productos	Código Unidad de Medida	Unidad Medida	Meta Anual por Subproducto Ajustado 2020	Meta Anual por Subproducto Ajustado 2021	Meta Anual por Subproducto Ajustado 2022	Meta Anual por Subproducto Ajustado 2023	Meta Anual por Subproducto Ajustado 2024
Dirección y Coordinación Superior	2303	Documento	24	26	28	30	33
Asesoría Jurídica	2303	Documento	1,144	1236	1334	1441	1556
Administración y Apoyo Logístico	2303	Documento	325	351	379	409	442
Gestión Financiera	2303	Documento	20,800	22464	24261	26202	28298
Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	2303	Documento	3,550	3834	4141	4472	4830
Planificación y Gestión Institucional	2303	Documento	2,238	2417	2610	2819	3045
Tecnología de la Información	2303	Documento	1,661	1794	1937	2092	2260
Relaciones Internacionales	2303	Documento	352	380	411	443	479
Seguridad	2303	Documento	789	852	920	994	1073
Auditoría Interna	2303	Documento	157	170	183	198	214
Comunicación Social	2303	Documento	17,005	18365	19835	21421	23135

Sub productos	Código Unidad de Medida	Unidad Medida	Meta Anual por Subproducto Ajustado 2020	Meta Anual por Subproducto Ajustado 2021	Meta Anual por Subproducto Ajustado 2022	Meta Anual por Subproducto Ajustado 2023	Meta Anual por Subproducto Ajustado 2024
Programas de comunicación en Derechos Humanos	2306	Evento	161	174	188	203	219
Campañas permanentes de promoción en Derechos Humanos	2306	Evento	1,309	1414	1527	1649	1781
Producción y difusión de materiales en Derechos Humanos	2303	Documento	12	13	14	15	16
Talleres en Derechos Humanos	2202	Persona	105,568	114013	123135	132985	143624
Programas permanentes de formación en Derechos Humanos	2202	Persona	550	594	642	693	748
Emisión de expedientes de investigación de denuncias de violación a los derechos humanos.	2303	Documento	1,712	1849	1997	2157	2329
Atención y acompañamiento inmediato en casos específicos.	2303	Documento	159,133	171864	185613	200462	216499
Documentos relacionados a denuncias	2303	Documento	138,800	149904	161896	174848	188836
Investigación y verificación de expedientes de denuncias de violación a los derechos humanos.	2303	Documento	9,010	9731	10509	11350	12258
Dar seguimiento a resoluciones de expedientes y pronunciamientos.	2303	Documento	2,456	2652	2865	3094	3341
Emitir certificaciones de antecedentes de violaciones a Derechos Humanos.	2303	Documento	504	544	588	635	686
Planteamiento de acciones constitucionales y acciones judiciales	2303	Documento	71	77	83	89	97

Sub productos	Código Unidad de Medida	Unidad Medida	Meta Anual por Subproducto Ajustado 2020	Meta Anual por Subproducto Ajustado 2021	Meta Anual por Subproducto Ajustado 2022	Meta Anual por Subproducto Ajustado 2023	Meta Anual por Subproducto Ajustado 2024
Instrumentos y reportes sobre alertas tempranas y mapas de escenarios sociales.	2303	Documento	12	13	14	15	16
Intervenir en procesos de mediación, observación, diálogo y resolución pacífica en distintos escenarios sociales	2303	Documento	460	497	537	579	626
Acompañamiento en distintos escenarios sociales	2303	Documento	18	19	21	23	24
Incidencia para la atención interinstitucional para la defensa de los derechos humanos.	2303	Documento	359	388	419	452	488
Informes emitidos y requeridos por la legislación vigente.	2303	Documento	64	69	75	81	87
Investigación y análisis sobre Derechos Humanos	2303	Documento	299	323	349	377	407
Verificar el cumplimiento del respeto de los derechos humanos, a través de la supervisión y monitoreo a la administración pública.	2305	Entidad	1,929	2083	2250	2430	2624
Acciones de coordinación territorial	2303	Documento	269	291	314	339	366
Elaboración y seguimiento de los informes de las supervisiones y Monitoreos realizados.	2303	Documento	104	112	121	131	141
Desarrollar capacidades de investigación y supervisión a la administración pública.	2303	Documento	115	124	134	145	156
Acciones de coordinación de Defensorías Específicas	2303	Documento	900	972	1050	1134	1224

Sub productos	Código Unidad de Medida	Unidad Medida	Meta Anual por Subproducto Ajustado 2020	Meta Anual por Subproducto Ajustado 2021	Meta Anual por Subproducto Ajustado 2022	Meta Anual por Subproducto Ajustado 2023	Meta Anual por Subproducto Ajustado 2024
Atención y Acompañamiento en la Defensa y Protección de los Derechos Humanos de la niñez.	2202	Persona	1,020	1102	1190	1285	1388
Atención y Acompañamiento en la Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres	2202	Persona	1,117	1206	1303	1407	1520
Supervisión a sujetos obligados del cumplimiento a Ley de Acceso a la Información Pública.	2305	Entidad	693	748	808	873	943
Presentación de informes conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública.	2303	Documento	1	1	1	1	1
Asesoría técnica en materia de su competencia para el fortalecimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública.	2303	Documento	12	13	14	15	16
Eventos de promoción y capacitación de la Ley de Acceso a la Información Pública.	2202	Personas	4,008	4329	4675	5049	5453

Fuente: PDH, 2020

Vinculación Plan Operativo Multianual – Presupuesto

Para materializar los resultados de la Procuraduría de los Derechos Humanos en beneficio de la población, para el periodo multianual 2020 – 2024, se requiere de presupuesto, tal como se estipula a continuación:

AÑO	MONTO
2020	Q. 120,185,000.00
2021	Q. 138,000,000.00
2022	Q. 142,000,000.00
2023	Q. 146,000,000.00
2024	Q. 150,000,000.00

Fuente: PDH, 2020

Estructura Programática y del Gasto

De conformidad con lo planteado anteriormente y al mandato Constitucional del Procurador de los Derechos Humanos, el Plan Operativo Multianual para el año 2020-2024, se estructura sobre la base de áreas estratégicas (ejes); modificándose la Red Categorías Programáticas, base del sistema presupuestario y financiero de la PDH, para facilitar la asignaciones formales de recursos, vinculando organizacionalmente, para el cumplimiento del POM 2020-2024 y al mismo tiempo expresar la red de producción de bienes y servicios que la comunidad espera recibir en cada ejercicio fiscal de parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Como se indicó anteriormente, los ejes estratégicos de trabajo del Plan Estratégico 2017-2022, han sido involucradas en la estructura del Plan Operativo Anual de la PDH 2020 y serán involucradas en los planes de los años siguientes (2020 a 2024).

1. Promoción y Educación en Derechos Humanos.
2. Defensa y Protección de los Derechos Humanos.
3. Prevención de violación de los Derechos Humanos en diferentes escenarios sociales.
4. Transparencia y lucha contra la corrupción.

Para ello, el presupuesto planteado se distribuye de la manera siguiente:

Cuadro No. 2
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA

Actividades Centrales			
PG	SP	ACT	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
01	000	01	Servicios de dirección y coordinación superior
01	000	02	Servicios de asesoría jurídica
01	000	03	Servicios administrativos y apoyo logístico
01	000	04	Servicios de gestión financiera
01	000	05	Servicios de administración y desarrollo de recursos humanos
01	000	06	Servicios de planificación y gestión institucional
01	000	07	Servicios de tecnología de la información
01	000	08	Servicios de relaciones internacionales
01	000	09	Servicios de seguridad
01	000	10	Servicios de auditoría interna
01	000	11	Servicios de Comunicación en Derechos Humanos
Promoción y Educación en Derechos Humanos			
PG	SP	ACT	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
11	000	01	Servicios de Educación y Capacitación en Derechos Humanos
11	000	02	Servicios de Promoción y Comunicación en Derechos Humanos
Defensa y Protección de los Derechos Humanos			
PG	SP	ACT	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
12	000	01	Servicios de Defensa y Resolución de Derechos Violentados
12	000	02	Servicios de Procuración en Derechos Humanos
12	000	03	Servicios de Mediación e incidencia en distintos escenarios sociales
12	000	04	Servicios de Investigación en Derechos Humanos
12	000	05	Servicio territorial de Defensa y Protección de Derechos Humanos
12	000	06	Servicios de Defensorías Específicas
12	000	07	Servicios de Defensoría de los Derechos de la Niñez
12	000	08	Servicios de Defensoría de los Derechos de la Mujer
Transparencia y acceso a la información Pública			
PG	SP	ACT	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
13	000	01	Servicios de supervisión del cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública
13	000	02	Promoción y divulgación de la Ley de Acceso a la Información Pública

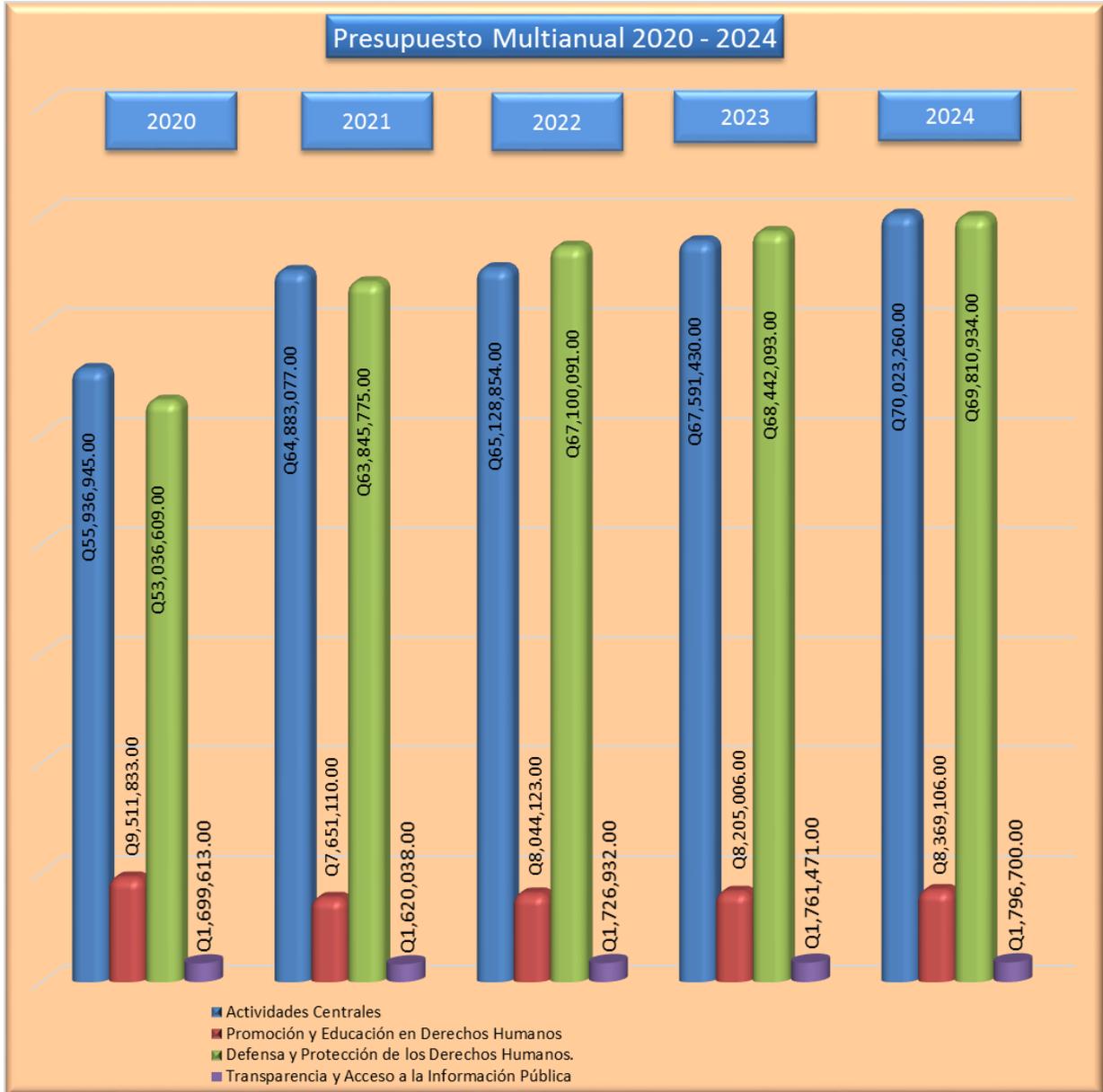
CUADRO No. 3
PDH: PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 - 2024, SEGÚN PROGRAMA MULTIANUAL
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

	2020	2021	2022	2023	2024
	Q120,185,000.00	Q138,000,000.00	Q142,000,000.00	Q146,000,000.00	Q150,000,000.00
01 Actividades Centrales	Q55,936,945.00	Q64,883,077.00	Q65,128,854.00	Q67,591,430.00	Q70,023,260.00
11 Promoción y Educación en Derechos Humanos	Q9,511,833.00	Q7,651,110.00	Q8,044,123.00	Q8,205,006.00	Q8,369,106.00
12 Defensa y Protección de los Derechos Humanos	Q53,036,609.00	Q63,845,775.00	Q67,100,091.00	Q68,442,093.00	Q69,810,934.00
13 Transparencia y Acceso a la Información Pública	Q1,699,613.00	Q1,620,038.00	Q1,726,932.00	Q1,761,471.00	Q1,796,700.00

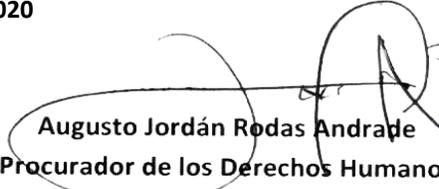
Fuente: PDH, 2020

Y su representación gráfica queda de la siguiente manera:

Gráfica No. 2
Presupuesto Multianual 2020-2024



Fuente: PDH, 2020


Augusto Jordán Rodas Andrade
 Procurador de los Derechos Humanos
 2017-2022



Plan Operativo Multianual – POM – 2018 - 2022

Mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Multianual y Plan Operativo Anual

Monitoreo y Evaluación

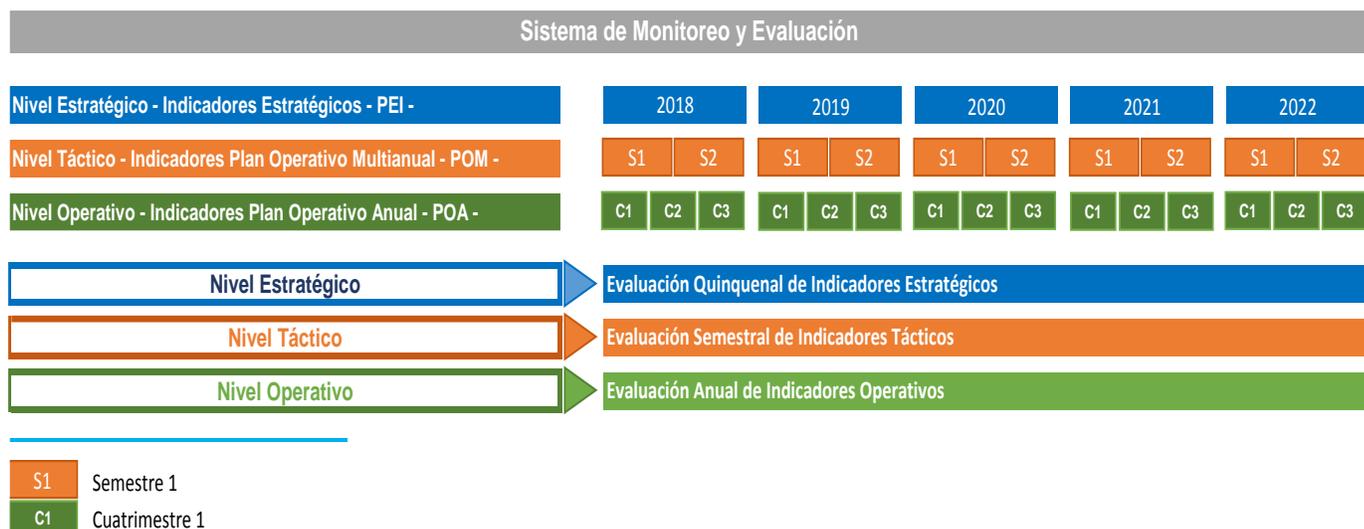
El sistema de Monitoreo y Evaluación de la cadena de resultados que se desarrollará en la Procuraduría de los Derechos Humanos constituye un proceso continuo de medición de avances de las metas del Plan Operativo Anual, POA, Plan Operativo Multianual, POM, y Plan Estratégico Institucional, PEI 2017-2022, a través de la creación de instrumentos que permitan proveer información cuantitativa y cualitativa de los resultados propuestos.

Esta evaluación consistirá en verificar si las intervenciones contribuyeron efectivamente al logro de los resultados previstos, y efectuando el cambio esperado en el ciudadano y su entorno, determinando el cumplimiento de los resultados planteados, la eficiencia de la implementación, su efectividad, impacto y sostenibilidad en el transcurso del tiempo planteado, por medio de un sistema de indicadores que cumplan con los estándares de calidad, para que se genere información objetiva.

En cuanto a los mecanismos de seguimiento se encuentra en la fase de construcción la ficha de indicadores de productos, proceso que se encuentra a cargo de la Dirección de Planificación y Gestión Institucional de esta Institución, a través del Departamento de Monitoreo y Gestión Institucional. A la fecha se han desarrollado fichas y matrices para el control y monitoreo Mensual y cuatrimestral de los productos y subproductos, a fin de darle seguimiento durante el año.

A continuación, se muestra el cronograma de Evaluación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de la GpR de la PDH:

Gráfica No. 3
Diagrama de Evaluación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de la PDH



Plan Operativo Multianual – POM – 2018 - 2022

Bibliografía

- Asamblea Nacional Constituyente. (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala. Tipografía Nacional.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Resolución 2200 A (XXI)*. Nueva York, Estados Unidos de América.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1986). *Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad*. Guatemala. Tipografía Nacional.
- Congreso de la República de Guatemala. (1986). *Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto 54-86*. Guatemala. Tipografía Nacional.
- Congreso de la República de Guatemala. (1992). *Código Procesal Penal, Decreto 51-92*. Guatemala. Tipografía Nacional.
- Congreso de la República de Guatemala. (1996). *Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-96*. Guatemala. Tipografía Nacional.
- Congreso de la República de Guatemala. (1996). *Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto 135-96*. Guatemala. Tipografía Nacional.
- Congreso de la República de Guatemala. (2002). *Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002*. Guatemala. Tipografía Nacional.
- Congreso de la República de Guatemala. (2003). *Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto 27-2003*. Guatemala. Tipografía Nacional.
- Congreso de la República de Guatemala. (2006). *Reformas a la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, Decreto 39-2006*. Guatemala. Tipografía Nacional.
- Congreso de la República de Guatemala. (2008). *Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto 22-2008*. Guatemala. Tipografía Nacional.
- Congreso de la República de Guatemala. (2008). *Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008*. Guatemala. Tipografía Nacional.
- Congreso de la República de Guatemala. (2013). *Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso De La República, Ley Orgánica Del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General De Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia De Administración Tributaria*. Guatemala. Tipografía Nacional.

- Congreso de la República de Guatemala. (2018). *Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019*. Guatemala. Tipografía Nacional.
- Instituto Nacional de Estadística. (2014). *Encuesta de Condiciones de Vida (ENCOVI 2014)*. Guatemala.
- Instituto Nacional de Estadística. (2016). *Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (ENEI 1-2016)*. Guatemala.
- ISBN 978-980-6125-49-0 (2007). *Modelo abierto de Gestión Para Resultados en el sector público del BID y CLAD*. Recuperado de http://old.clad.org/documentos/otros-documentos/material-didactico-curso-bogota-2011/8.-modelo-abierto-gprd-sector-publico/at_download/file
- Ministerio de Finanzas Públicas y Secretaría Planificación y Programación de la Presidencia. (2013). *Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados para el Sector Público de Guatemala. 1ª. Edición enero 2013*. Guatemala.
- Ministerio de Finanzas Públicas y Secretaría Planificación y Programación de la Presidencia. (2013). *ABC de Gestión por Resultados. 1ª. Edición enero 2013*. Guatemala.
- Procurador de los Derechos Humanos. (2012). *Plan Estratégico Institucional 2017-2022*. Guatemala.
- Procurador de los Derechos Humanos. (2015). *Base de datos del Sistema de Gestión de Denuncias, datos 2015, 2016 y 2017*. Guatemala.
- Procurador de los Derechos Humanos. (2018). *Plan Operativo Multianual 2018-2022*. Guatemala.
- Procurador de los Derechos Humanos. (2017). *Plan de Implementación de la Gestión por Resultados 2018-2022*. Guatemala.
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. (2014). *Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032*. Guatemala: Editorial Serviprensa, S.A.
- Secretaría Presidencial de la Mujer. (2009). *Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023. 5ª. Edición noviembre 2014*. Guatemala.
- Sistemas de Consejos de Desarrollo –SISCODE-. (2016). *Objetivos de Desarrollo Sostenible, Metas Priorizadas*. Guatemala